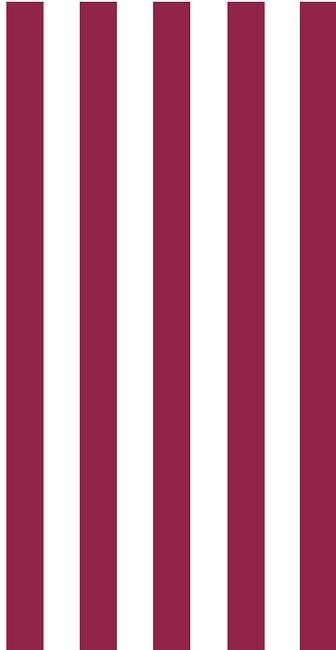


Código de
Conducta de la
Procuraduría
Agraria



2020

Fecha de actualización:
10 de julio de 2020





Personas Servidoras Públicas de la Procuraduría Agraria, los convoco a redoblar esfuerzos para dar puntual cumplimiento a lo establecido en este Código de Conducta y a la normatividad que nos aplica, es de vital importancia que en la etapa de transformación que vive el país recuperemos la confianza de la sociedad en el gobierno, trabajando día a día con vocación de servicio, generando pautas de

conducta, la nueva ética pública es la oportunidad de refrendar el compromiso con nuestra Institución.

Reforcemos los valores que nos identifican, fomentando la ética y adoptando una cultura de integridad, erradiquemos aquellas conductas que han generado desconfianza en el servicio público, conduzcamos nuestro actuar con amplio sentido de justicia, responsabilidad y eficiencia.

Estoy seguro de que la Procuraduría Agraria cuenta con personas servidoras públicas íntegras.

Luis Rafael Hernández Palacios Mirón
Procurador Agrario

Objeto del Código de Conducta

El Código de Conducta de la Procuraduría Agraria es actualizado de conformidad al ACUERDO por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal (DOF 05 de febrero de 2020), el ACUERDO por el que se reforma y adiciona el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal (DOF 11 de marzo de 2020) y la Ley Federal de Austeridad Republicana; tiene como objeto establecer los valores, principios y reglas de integridad que deben de regir el comportamiento de las personas servidoras públicas de la Procuraduría Agraria, especificando estándares de comportamiento en correlación con la Misión y Visión de la Procuraduría Agraria.

Busca el fortalecimiento de la ética e integridad, eliminando de nuestro actuar la corrupción, acoso sexual, hostigamiento sexual, acoso laboral y hostigamiento laboral.

Ámbito de aplicación y obligatoriedad

El presente Código de Conducta es un instrumento de carácter obligatorio, el cual tiene su fundamento en el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal, ACUERDO por el que se reforma y adiciona el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero del año 2019 y el 11 de marzo de 2020 respectivamente, con base en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 7, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, 15, y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, 23 segundo párrafo de la Ley Federal de Austeridad Republicana, PROTOCOLO para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de enero de 2020; así como del Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de octubre de 2018.

Será de aplicación para el desempeño del empleo, cargo o comisión de las personas servidoras públicas de la Procuraduría Agraria sin importar su régimen de contratación.



La Procuraduría Agraria es una Institución de servicio social que forma parte del Ejecutivo Federal como un organismo descentralizado, sectorizado en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, encargada de la defensa de los derechos de las y los sujetos agrarios, con atribuciones establecidas en el artículo 136 de la Ley Agraria y 5° del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria.

Para el desarrollo de sus funciones y atribuciones, la Procuraduría Agraria cuenta con personas servidoras públicas comprometidas con el quehacer institucional que representan el pilar fundamental para su operación y funcionamiento, que a su vez representa el factor de éxito para proporcionar servicios que satisfagan las diversas demandas que presentan las y los sujetos agrarios.

Las personas que laboran en la Institución asume la responsabilidad que tiene en el encargo del ejercicio público incidiendo en el bienestar de México, en sus oportunidades de desarrollo y en su futuro. Es de vital importancia enfrentar nuestro actuar diario con un irrestricto cumplimiento de las leyes, pero también con la observancia de valores éticos.

Misión y Visión de la Procuraduría Agraria

Misión

La Procuraduría Agraria es una Institución de servicio social de la Administración Pública Federal, dedicada a la defensa de los derechos de las y los sujetos agrarios, brinda servicios de asesoría jurídica, arbitraje agrario y representación legal, promueve la conciliación de intereses, la regularización de la propiedad rural y el fortalecimiento de la seguridad jurídica en el campo. Fomenta la organización agraria básica para la producción y mejor aprovechamiento de sus tierras y recursos naturales, a través de las acciones que coadyuvan al desarrollo rural sustentable y al bienestar social.

Visión

La Procuraduría Agraria es la mejor institución de la Administración Pública Federal, reconocida por su excelencia en la prestación de sus servicios a todos los actores inmersos en el sector rural y en su carácter de Ombudsman agrario, con una filosofía humanista, expresada en la calidez, trato y mejora continua, que se traducen en un permanente acercamiento con las y los sujetos agrarios a través de la defensa de sus derechos, ordenamiento de su propiedad, acompañamiento en sus proyectos para el desarrollo rural sustentable, que se manifiesta en una mejor calidad de vida en el campo mexicano.

A

Abstención: Decisión tomada por las personas servidoras públicas para no realizar una conducta cuyos efectos sean contrarios a los principios que rigen el servicio público.

Austeridad: Característica que denota el uso adecuado y moderado de los recursos humanos, financieros y materiales conforme a las disposiciones aplicables.

Acoso sexual: Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Acoso laboral: los actos o comportamientos, en un evento o en una serie de ellos, en el entorno del trabajo o con motivo de éste, con independencia de la relación jerárquica de las personas involucradas, que atenten contra la autoestima, salud, integridad, libertad o seguridad de las personas; entre otros: la provocación, presión, intimidación, exclusión, aislamiento, ridiculización, o ataques verbales o físicos, que pueden realizarse de forma evidente, sutil o discreta, y que ocasionan humillación, frustración, ofensa, miedo, incomodidad o estrés en la persona a la que se dirigen o en quienes lo presencian, con el resultado de que interfieren en el rendimiento laboral o generan un ambiente negativo en el trabajo.

C

CEPCI-PA: Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses de la Procuraduría Agraria.

GLOSARIO

Código de Ética: Instrumento deontológico, al que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

Comité: El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses, como órgano democráticamente integrado que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de Conflictos de Intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en la dependencia.

Conflicto de interés: La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de las personas servidoras públicas puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

D

Discriminación: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

E

Equidad: Principio de justicia relacionado con la idea de igualdad sustantiva que debe prevalecer a favor de cualquier persona. Incluye como parte de sus ejes el respeto y la garantía de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades.

H

Honestidad: Característica de las personas servidoras públicas que se distinguen por su actuación apegada a las normas jurídicas y a los principios que rigen el servicio público.

Hostigar: Es el ejercicio de poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral. Se expresa en conductas agresivas verbales, físicas o ambas.

Hostigamiento sexual: El ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

I

Inhibir: Acción que causa el efecto de alguna restricción, prohibición o impedimento.

Integridad humana: Es responsabilidad de las personas servidoras públicas el procurar en todo momento el principio pro persona de los derechos humanos en el que se fundamenta la integridad humana que es el derecho humano fundamental y absoluto que tiene su origen en el respeto debido a la vida y sano desarrollo de ésta. Es el derecho al resguardo de la persona, en toda su extensión, bien sea en su aspecto físico como mental.

GLOSARIO

J

Juicio Ético: En un contexto de ambigüedad, será el ejercicio individual de ponderación de principios y valores que lleve a cabo cada persona servidora pública, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

L

Legalidad: Actuación apegada al sistema jurídico mexicano.

Lineamientos: Los Lineamientos generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de las personas servidoras públicas en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

N

Normas: Reglas que deben observarse por las personas servidoras públicas en el ejercicio de las conductas, tareas, actividades o atribuciones propias de su empleo, cargo o comisión.

P

Persona servidora pública: Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Principios constitucionales: Aquellos que rigen la actuación de las personas servidoras públicas previstos en la fracción III, del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

R

Reglas de Integridad: Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, de conformidad con las atribuciones de la entidad, en atención al artículo 24 del ACUERDO por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 2019.

Riesgo ético: Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad.

V

Valores: Calidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública es apreciada o bien considerada en el servicio público.

De conformidad con el TÍTULO SEGUNDO, artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el ACUERDO por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, artículo 25; el CEPCL-PA establece en el presente Código de Conducta los valores que las personas servidoras públicas de la Procuraduría Agraria deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones.

INTERÉS PÚBLICO

Las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

RESPETO

Las personas servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

**V
A
L
O
R
E
S**

RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS

Las personas servidoras públicas respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

V
A
L
O
R
E
S

EQUIDAD DE GÉNERO

Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO

Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

**V
A
L
O
R
E
S**

COOPERACIÓN

Las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

LIDERAZGO

Las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

**V
A
L
O
R
E
S**

Privilegiando como valores específicos entre las personas servidoras públicas de la Procuraduría Agraria:

JUSTICIA

Las personas servidoras de la Procuraduría Agraria brindan en cada servicio prestado a la ciudadanía la procuración de justicia , siendo siempre imparciales y buscando el bien común de la sociedad.

HONESTIDAD

Las personas servidoras públicas deberán de mostrarse, tanto en su obrar como en su manera de pensar, justas, rectas e íntegras, de acuerdo a las facultades y funciones que la ley les otorga.

RESPONSABILIDAD

Las personas servidoras públicas deberán de actuar con compromiso de acuerdo a los factores asumidos y aceptados con las obligaciones o roles inherentes a su cargo, observando las consecuencias que de ello pueda surgir, teniendo en cuenta siempre los tiempos que la ley al efecto confiere, así como de los sujetos agrarios.

**V
A
L
O
R
E
S**

PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES

De conformidad con el CAPÍTULO II, artículos 6, 7, 8, 9, 10 y 11, del ACUERDO por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, CAPÍTULO II, numeral QUINTO, incisos a, b, c, d, y e del ACUERDO por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Se establecen en el presente Código, los principios constitucionales que regirán la ética pública, en el entendido de que, por su naturaleza y definición, convergen de manera permanente y se implican recíprocamente, con los principios legales, valores y reglas de integridad, que todas las personas servidoras públicas de la Procuraduría Agraria deberán observar y aplicar como base de una conducta que tienda a la excelencia, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES

PRINCIPIO DE LEGALIDAD

Las personas servidoras públicas hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

El Principio de Legalidad fomentará el cumplimiento a las normas jurídicas, con un estricto sentido de vocación de servicio a la sociedad, garantizando el profesionalismo, así como los valores de respeto a los derechos humanos y liderazgo.

PRINCIPIO DE HONRADEZ

Las personas servidoras públicas se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

El Principio de Honradez fomentará la rectitud en el ejercicio del empleo, cargo o comisión promoviendo un gobierno abierto que promueva la máxima publicidad y el escrutinio público de sus funciones ante la sociedad, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas, así como el valor de respeto.

PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES

PRINCIPIO DE LEALTAD

El Principio de Lealtad buscará que las personas servidoras públicas correspondan a la confianza que el Estado les ha conferido, a fin de satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas y generar certeza plena de su conducta frente a todas las personas, garantizando la integridad; los valores de interés público y entorno cultural y ecológico, así como las reglas de integridad de cooperación y desempeño permanente con la integridad.

PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD

Las personas servidoras públicas dan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

El Principio de Imparcialidad buscará fomentar el acceso neutral y sin discriminación de todas las personas, a las mismas condiciones, oportunidades y beneficios institucionales y gubernamentales, garantizando así la equidad, la objetividad y la competencia por mérito; los valores de equidad de género e igualdad y no discriminación y la regla de integridad de comportamiento digno.

PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES

PRINCIPIO DE EFICIENCIA

Las personas servidoras públicas actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

El Principio de Eficiencia buscará consolidar los objetivos gubernamentales a través de una cultura de servicio público austero, orientada a resultados y basada en la optimización de recursos, garantizando la eficacia, la economía y la disciplina, así como el valor de cooperación.

PRINCIPIOS LEGALES

Las personas servidoras públicas de la Procuraduría Agraria para el fortalecimiento de un servicio público ético e íntegro, de conformidad al CAPÍTULO II, numeral QUINTO, incisos f, g, h, i, j, k, l, m, n y o del ACUERDO por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, deberán regirse bajo los principios legales de:

Economía

Las personas servidoras públicas en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.

Disciplina

Las personas servidoras públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

Profesionalismo

Las personas servidoras públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar.

Objetividad

Las personas servidoras públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

PRINCIPIOS LEGALES

Transparencia

Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

Rendición de cuentas

Las personas servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

Competencia por mérito

Las personas servidoras públicas deberán ser seleccionados para sus puestos de acuerdo con su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

Eficacia

Las personas servidoras públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

PRINCIPIOS LEGALES

Integridad

Las personas servidoras públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

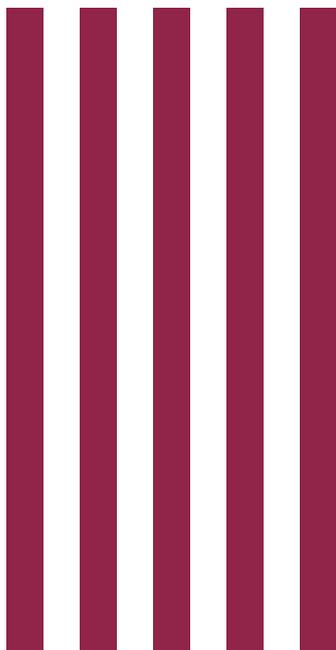
Equidad

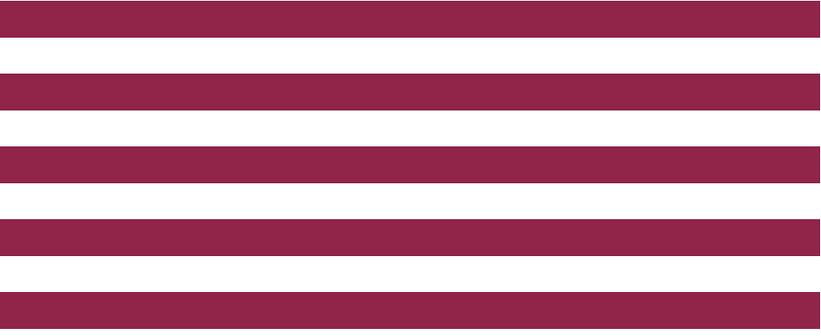
Las personas servidoras públicas procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

COMPROMISO

Desempeñar las funciones inherentes a mi cargo con apego a los valores específicos de la Procuraduría Agraria; a fin de brindar el mejor servicio a las y los sujetos agrarios, buscando el cumplimiento de la Misión de la Institución.

CONDUCTAS

1. Orientar el trabajo al cumplimiento de los objetivos, la Misión y búsqueda de la Visión de la Procuraduría Agraria, aportando de manera eficiente mi capacidad y conocimientos.
 2. Utilizar el cargo a favor de la Institución sin buscar beneficio personal o de terceros.
 3. Actuar siempre con transparencia, honestidad y respeto en el desempeño de mi cargo, en mis relaciones con las personas servidoras públicas, las y los sujetos agrarios y el público en general.
 4. Aplicar normas o procedimientos que no violen o perjudiquen los Derechos Humanos de las personas, así como las que se refieran a la prevención de la discriminación.
 5. No realizar proselitismo en beneficio o perjuicio de cualquier preferencia político-electoral, así como el uso de los recursos humanos, financieros, materiales e informáticos para estos fines.
- 



Actuación Pública

6. Facilitar la realización del proceso de denuncias administrativas, penales y políticas, a través de la orientación, y en su caso proporcionar los elementos o información que sean requeridos por las instancias competentes.

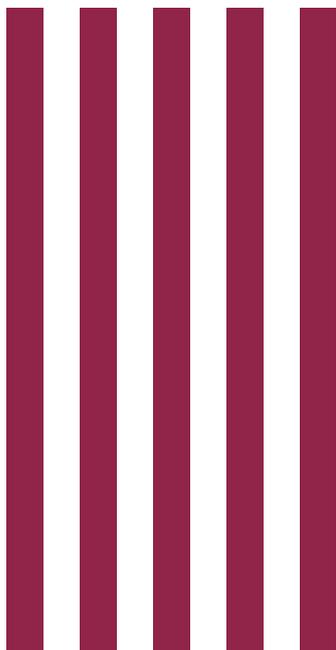
7. Conocer las funciones específicas del área en la que laboro y de las otras áreas para evitar cualquier conflicto de intereses.

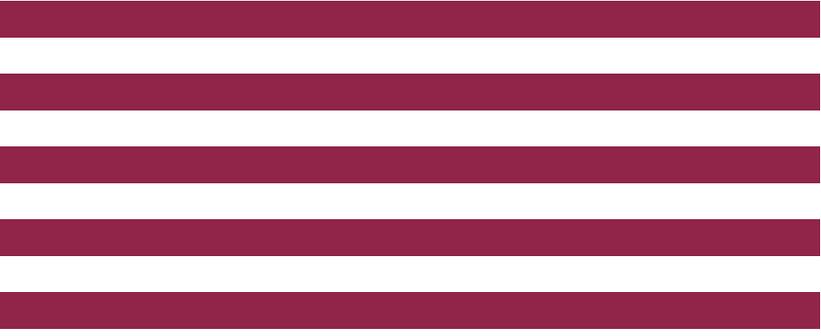
8. Atender y orientar con amabilidad y respeto a la ciudadanía en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, sin distinción de género, edad, raza, credo, religión, preferencia política o sexual, nivel socioeconómico, educativo y condición física.

9. No poner en riesgo los principios y fines del servicio público, el patrimonio de la Institución o la imagen que de ésta se proyecta a las y los sujetos agrarios y a la sociedad en general.

10. Informar de inmediato a mis superiores de cualquier anomalía o situación de la que tenga conocimiento que se aparte de la legalidad y la normatividad establecida.

11. Hacer uso íntegro de mi posición jerárquica sin faltar al respeto, hostigar, amenazar, acosar, o bien, ofrecer un trato preferencial o discriminatorio a mis compañeras y compañeros.





Actuación Pública

12. Identificarme exclusivamente con el cargo que detento, acreditándome con títulos, y grados académicos y con el soporte documental correspondiente.

13. Realizar la representación legal de las y los sujetos agrarios sin recibir remuneración adicional alguna a mi salario.

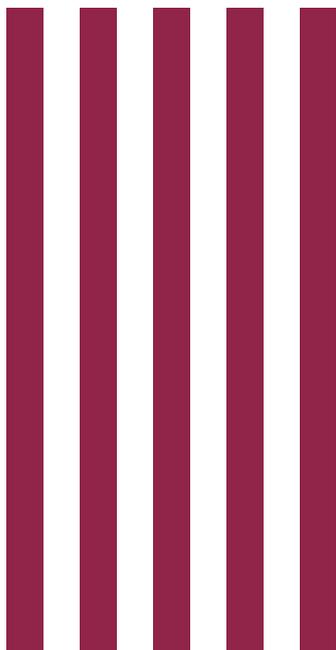
14. Actuar de manera congruente con las Reglas de Integridad.

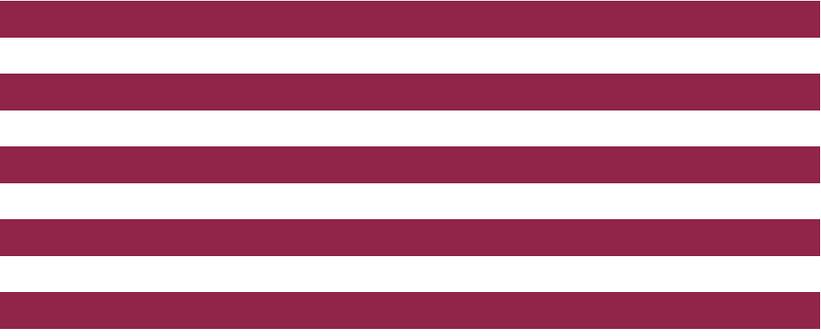
15. Observar las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación, y apoyar alguna investigación por violaciones en esta materia.

16. Conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público, administrándolos con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

17. Colaborar con otros servidores públicos para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas.

18. Promover y cumplir con el horario o jornada laboral de manera completa, así como informar cuando alguien incumpla total o parcialmente con su jornada u horario laboral.



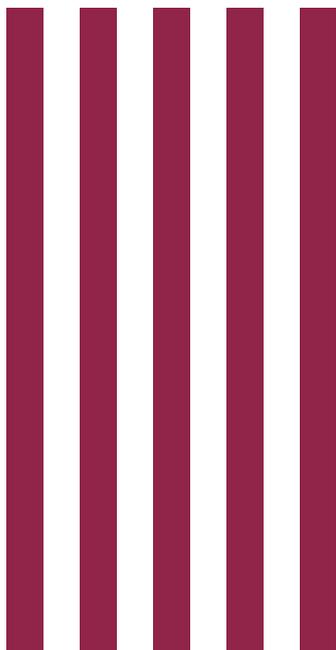


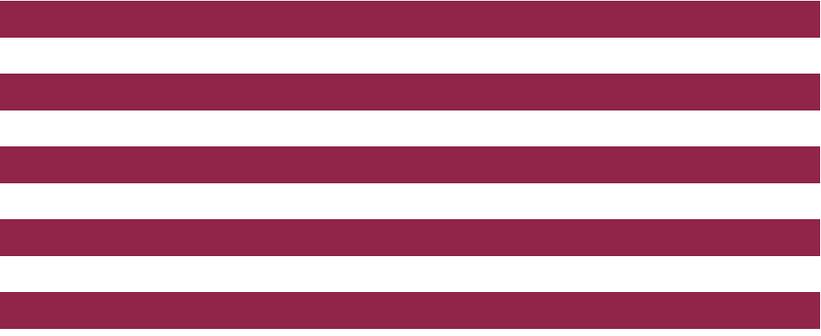
Uso Transparente y Responsable de la Información

COMPROMISO

Ofrecer a la sociedad y a los organismos públicos y privados que lo soliciten formalmente, los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente a la información que genera y resguarda la Procuraduría Agraria, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia.

CONDUCTAS

1. Comunicar, entregar o permitir la entrega de información relacionada con la Institución cuando sea procedente y de acuerdo a la normatividad aplicable.
 2. Proporcionar la información gubernamental que tenga bajo mi responsabilidad, sin recurrir a criterios discrecionales, conforme a lo establecido por la normatividad aplicable en la materia.
 3. Utilizar, compartir información sin que perjudique las funciones y estrategias de la Institución, o bien, para favorecer o perjudicar a un tercero, evitando lucrar y obtener beneficios personales derivado de ello.
- 

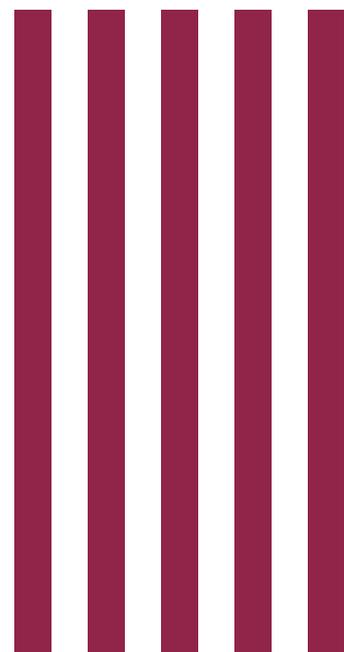


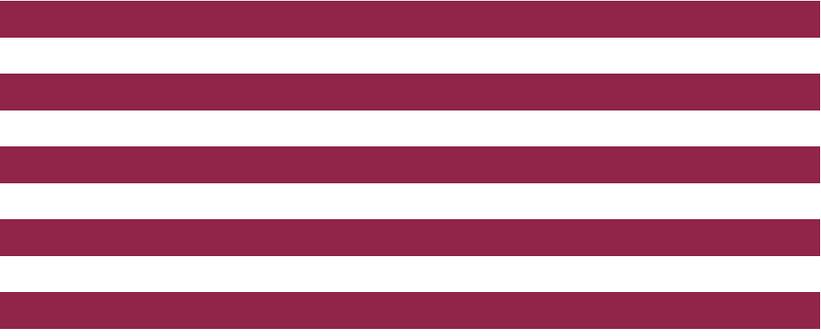
Uso Transparente y Responsable de la Información

4. Coadyuvar en la organización y conservación de los documentos y archivos a mi cargo, con el objeto de facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información, resguardándola para evitar e impedir su sustracción, destrucción o la utilización indebida de la misma.

5. Manejar con responsabilidad y reserva los sistemas de información gubernamental que me sean asignados para el desarrollo de mis actividades.

6. Tener la disposición para apoyar las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a información pública.



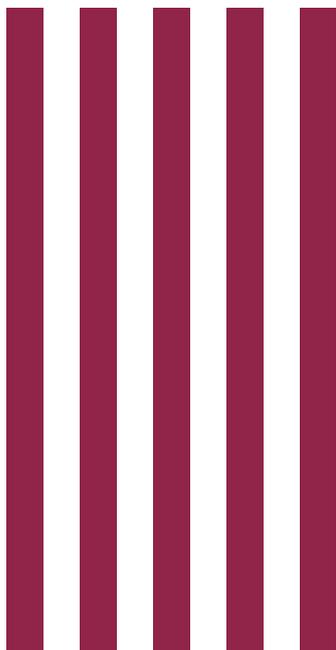


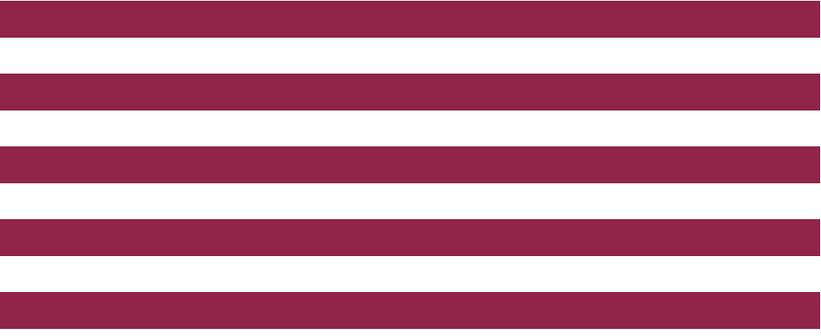
Contratación Pública de Bienes y Servicios

COMPROMISO

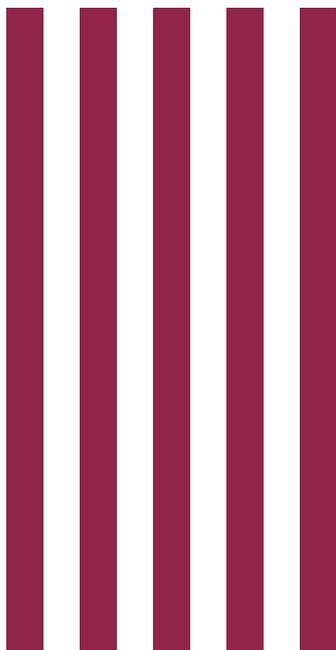
Orientar las decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantizar las mejores condiciones para la Procuraduría Agraria, cuando con motivo de su empleo, cargo, comisión, o función, a través de subordinados, participa en contrataciones públicas, o cualquier otro tipo de trámite se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad.

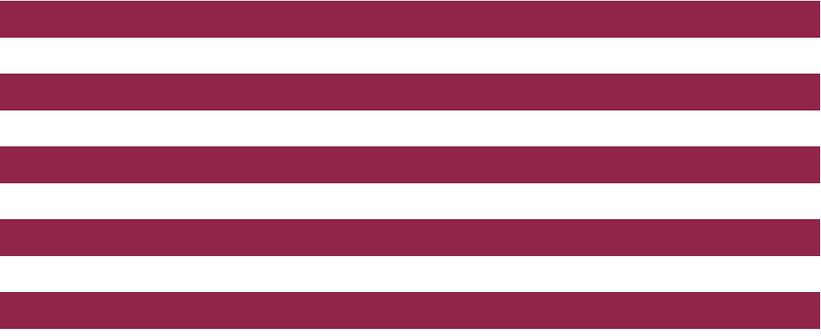
CONDUCTAS

1. Informar al CEPCI-PA sobre posibles conflictos de interés que se estén generando dentro de mi área de trabajo, en materia de adquisiciones o cualquier otro tipo de trámite.
 2. Aplicar los principio de imparcialidad, austeridad y valor de justicia en los procesos de contratación.
 3. Propiciar la libre participación y acceso a las invitaciones a cuando menos tres personas a las convocatorias de licitaciones públicas y abiertas, de manera presencial o electrónica.
 4. Actuar con honradez y con apego a la normatividad aplicable en las relaciones con proveedores, contratistas, prestadores de servicios que requiere la Procuraduría Agraria.
- 



Contratación Pública de Bienes y Servicios

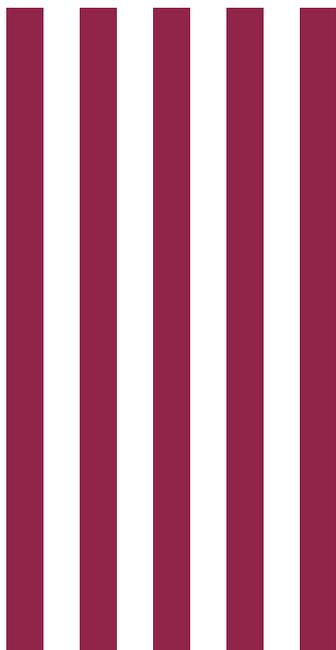
5. Ser imparcial en las decisiones de los procesos de contratación de bienes y servicios.
 6. Conocer y aplicar la normatividad vigente en materia de contratación de bienes y servicios.
 7. Reunirse con licitantes, proveedores y contratistas únicamente en los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita del sitio, así como tener comunicación con dichas personas únicamente a través de líneas o correos institucionales.
 8. Abstenerse de solicitar o recibir un honorario, recompensa, obsequio, remuneración o asunto de valor, con relación a la prestación de algún servicio o adquisición de bienes para la Institución.
 9. Abstenerse de intervenir, con motivo de mi empleo, cargo o comisión, en cualquier asunto en el que tenga o pudiera tener interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar un beneficio personal, para mi cónyuge, o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o con parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios.
- 

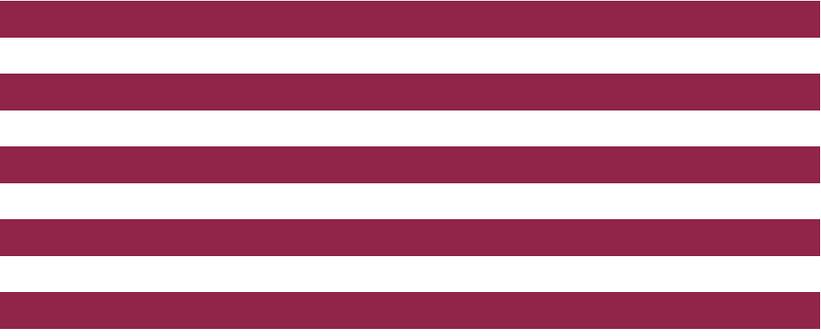


Contratación Pública de Bienes y Servicios

10. Formular requerimientos que sean estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio público, evitando así provocar gastos excesivos e innecesarios.

11. Proporcionar de manera correcta y oportuna información de los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas.



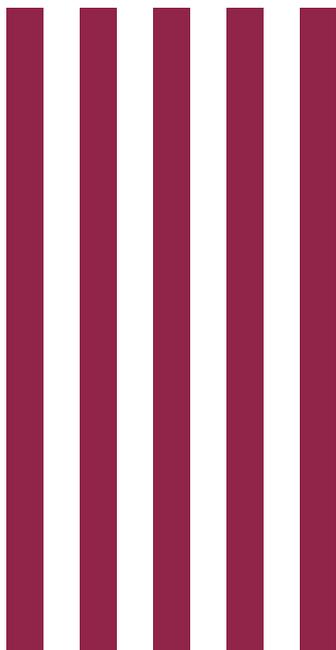


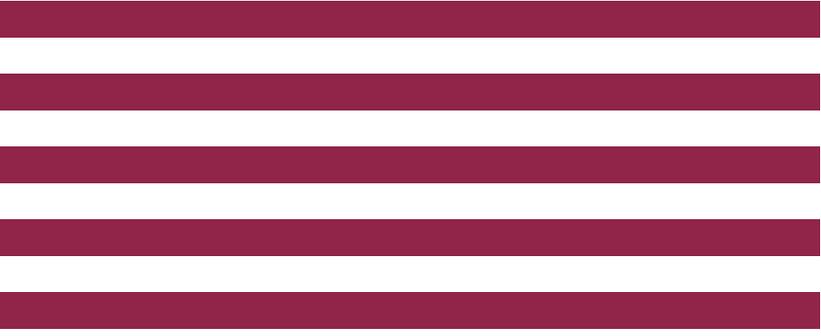
Acceso a Trámites y Servicios Institucionales

COMPROMISO

Las personas servidoras públicas de la Procuraduría Agraria, se desempeñan con eficiencia, eficacia y honradez, para la adecuada atención de las y los sujetos agrarios en el otorgamiento de los servicios Institucionales.

CONDUCTAS

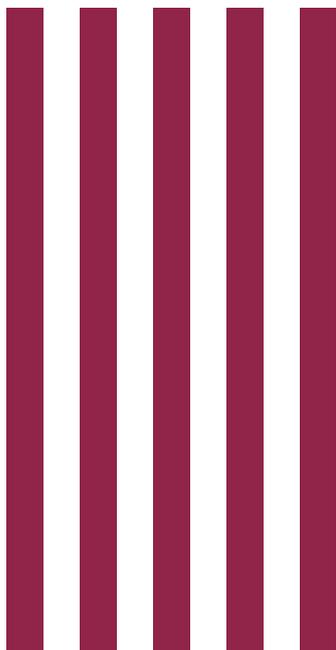
1. Verificar que los servicios por parte de la Institución sean otorgados evitando cualquier conflicto de interés.
 2. Brindar un trato digno basado en la igualdad y no discriminación, expedito, respetuoso y amable a toda persona interesada en acceder a los servicios que brinda la Procuraduría Agraria.
 3. Otorgar la información u orientación requerida para que las y los sujetos agrarios accedan a los servicios que proporciona la Procuraduría Agraria.
 4. Buscar que mis acciones y actitudes brinden a la sociedad, confianza y credibilidad en la Institución.
 5. Efectuar de manera gratuita los trámites y servicios, sin exigir mayores condiciones que las que establezca la Ley.
- 

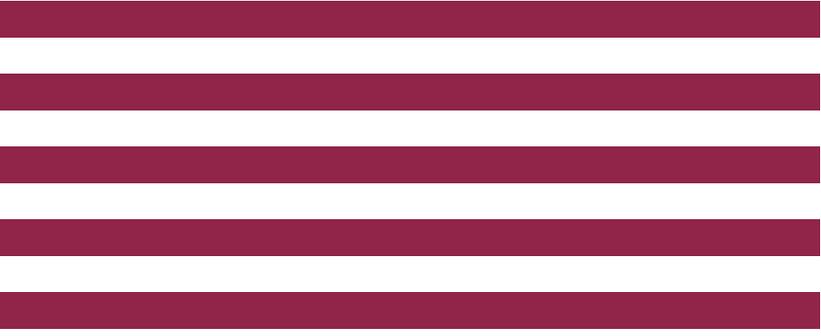


Acceso a Trámites y Servicios Institucionales

6. Orientar a cualquier persona con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, desterrando toda actitud de prepotencia e insensibilidad.

7. Atender con equidad e imparcialidad a las y los ciudadanos, sin distinción de género, edad, raza, credo, religión, preferencia política, condición socioeconómica o nivel educativo y con solidaridad a las y los adultos mayores, así como a las personas con capacidades diferentes y, a las y los integrantes de las etnias que forman parte de nuestra identidad nacional.



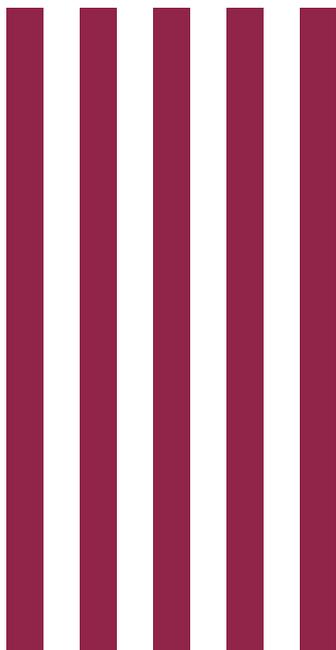


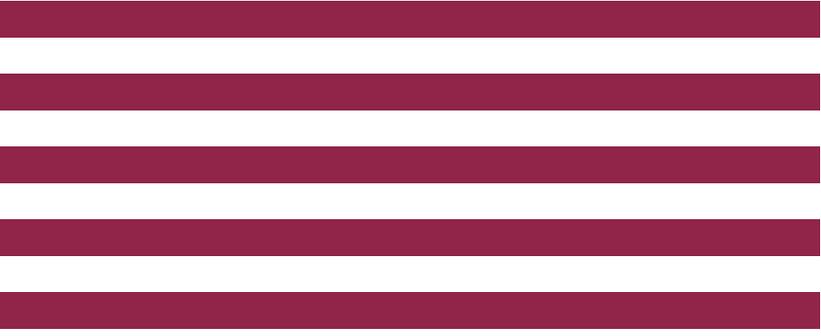
Capital Humano

COMPROMISO

Las personas servidoras públicas de la Procuraduría Agraria que participan en los procesos que le corresponden al área de recursos humanos, están conscientes que el capital más importante de la Institución son sus trabajadoras y trabajadores.

CONDUCTAS

1. Brindar las mismas oportunidades a toda persona interesada en el acceso a la Función Pública.
 2. Utilizar de manera responsable la información del personal de la Procuraduría Agraria conforme a la normatividad aplicable.
 3. Seleccionar, contratar, nombrar o designar únicamente a personas que cuenten con el perfil del puesto, requisitos, documentos establecidos y que cumplan con las obligaciones que las leyes imponen a todo ciudadano.
 4. Actuar con imparcialidad en el proceso de evaluación del desempeño de las y los servidores públicos, de conformidad a la normatividad aplicable para que se realice en forma objetiva.
 5. Disponer del personal en forma debida, evitando que realice trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público.
- 

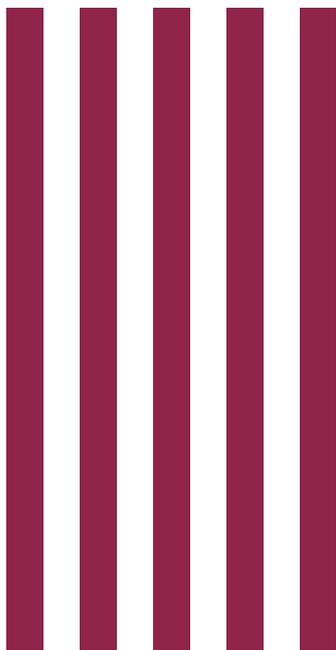


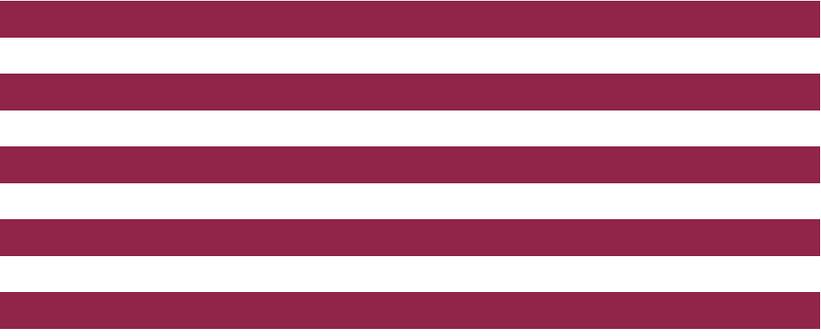
Uso y Asignación de Recursos

COMPROMISO

Emplear los bienes y recursos de la Procuraduría Agraria, con responsabilidad, eficiencia, eficacia, racionalidad y ahorro que se requieran, cuidando su conservación exclusivamente para el logro de los objetivos Institucionales.

CONDUCTAS

1. Realizar la asignación de los recursos materiales de manera transparente, justa e imparcial; así como solicitar su baja de acuerdo a los criterios de austeridad aplicables.
 2. Actuar con imparcialidad en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles, propiedad de la Institución.
 3. Resguardar en todo momento con transparencia y honradez, la información respecto a los bienes muebles e inmuebles.
 4. Cumplir con los mecanismos de control para el uso del parque vehicular de la Procuraduría Agraria, estrictamente para asuntos de carácter oficial.
 5. Hacer uso adecuado del mobiliario, equipo o vehículo que me sean asignados exclusivamente para el cumplimiento de las funciones de mi puesto, cargo, comisión o función.
- 

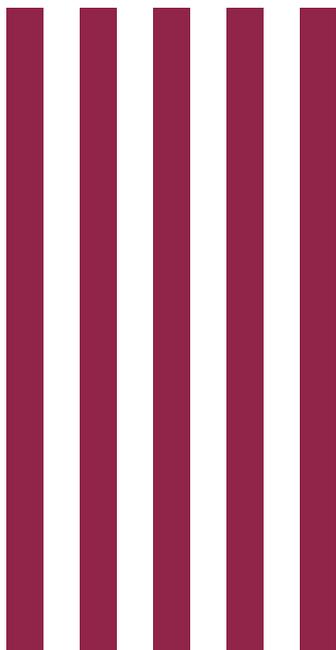


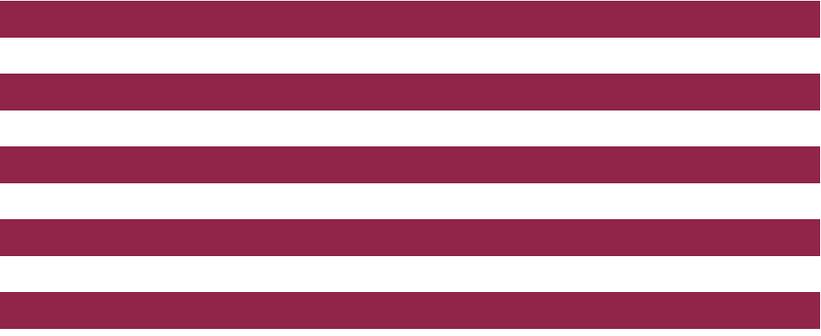
Procesos de Evaluación

COMPROMISO

Facilitar las evaluaciones internas y externas, atendiendo las recomendaciones que se presenten para el mejoramiento permanente de nuestro desempeño.

CONDUCTAS

1. Proporcionar a otras Instituciones, Dependencias y Entidades Gubernamentales el apoyo y la información que requieran, con imparcialidad, eficiencia y oportunidad.
 2. Utilizar la información de resultados de evaluación que efectúen otras instancias gubernamentales, únicamente para las funciones propias de la Institución.
 3. Atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa.
- 

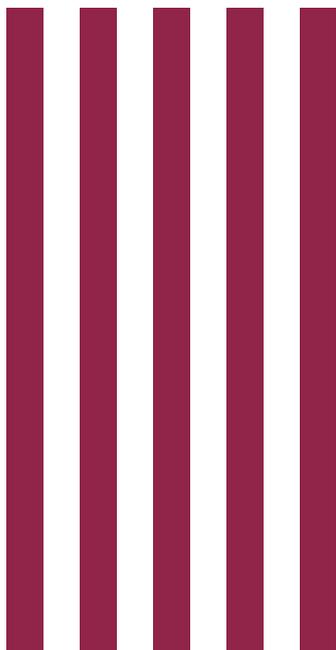


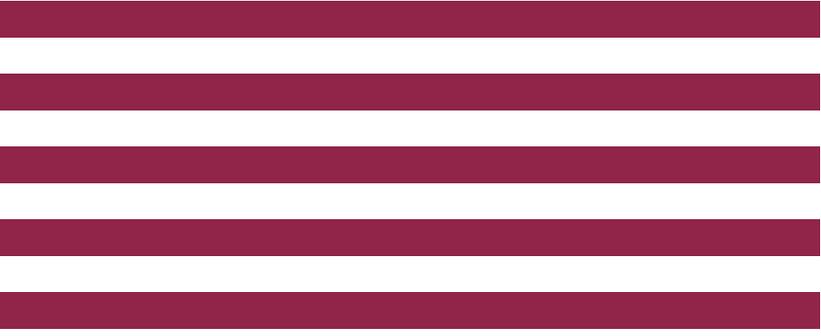
Control Interno

COMPROMISO

Participar en los procesos en materia de control interno que, en el ejercicio del servicio público, se genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad.

CONDUCTAS

1. Comunicar los riesgos asociados al no cumplimiento de objetivos Institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos.
 2. Diseñar, y en su caso actualizar las políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno.
 3. Generar información financiera, presupuestaria y de operación con el respaldo suficiente, competente, pertinente y relevante.
 4. Supervisar los planes, programas o proyectos a su cargo, al igual que, las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que le reporta.
 5. Salvaguardar documentos e información que se deba conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad.
- 



Control Interno

6. Ejecutar sus funciones estableciendo las medidas de control que le correspondan.

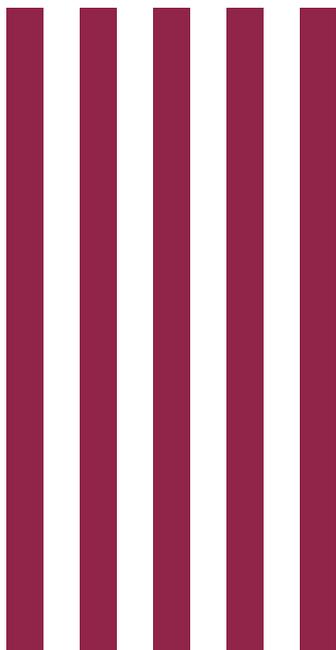
7. Modificar procesos y tramos de control, conforme a sus atribuciones, en áreas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.

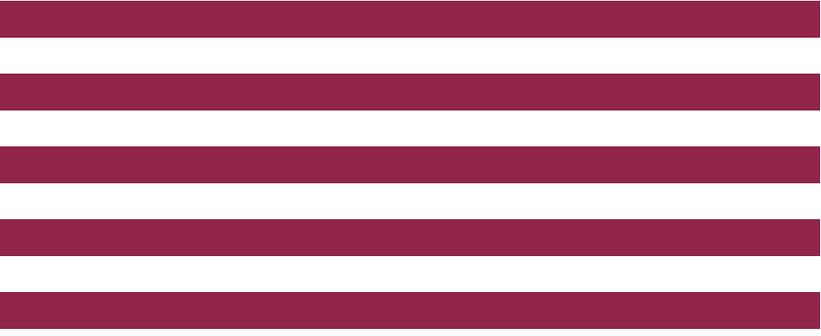
8. Implementar mejores prácticas y procesos para evitar la corrupción y prevenir cualquier conflicto de interés.

9. Atender las manifestaciones o propuestas que tiendan a mejorar o superar deficiencias de operación, de procesos, de calidad de trámites y servicios, o de comportamiento ético de las personas servidoras públicas.

10. Establecer estándares o protocolos de actuación en aquellos trámites o servicios de atención directa al público y observar aquéllos previstos por las instancias competentes.

11. Observar y dar cumplimiento a lo establecido en los manuales de organización, políticas y procedimientos y sus actualizaciones, así como a las mecánicas operativas establecidas por áreas diferentes a la que pertenezco cuando sus procesos interaccionen con mis funciones.



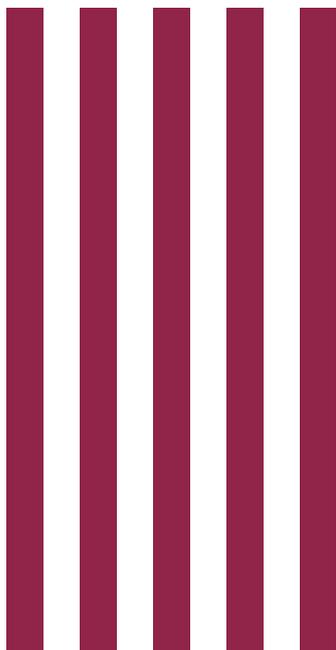


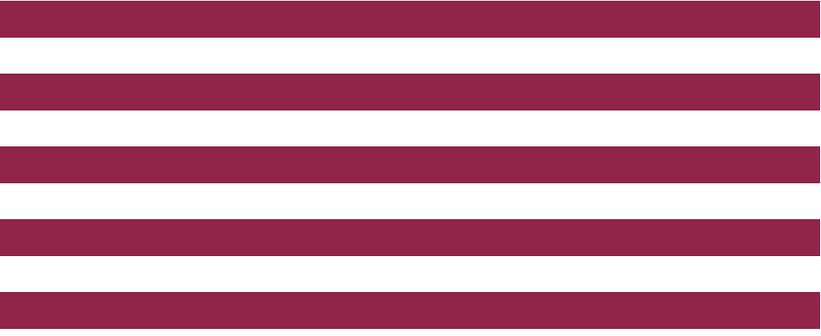
Procedimiento Administrativo

COMPROMISO

Promover el desarrollo de una Cultura de Legalidad y orden, atendiendo con diligencia, honradez y transparencia a todas y todos los sujetos agrarios y demás público que presenten una petición, queja o denuncia respecto de los servicios de la Procuraduría Agraria.

CONDUCTAS

1. Cumplir con las etapas del procedimiento administrativo conforme a la normatividad aplicable, atendiendo al debido proceso.
 2. Informar, declarar o testificar sobre hechos que me consten, relacionados con conductas contrarias a la normatividad, así como al Código de Ética, las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.
 3. Proporcionar y no negar documentación o información que el Comité y la autoridad competente requiera para el ejercicio de sus funciones y colaborar con éstos en sus actividades.
 4. Observar criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tenga conocimiento que impliquen contravención a la normatividad, así como al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.
- 

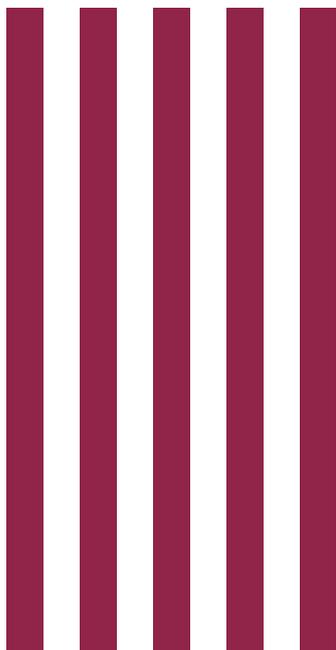


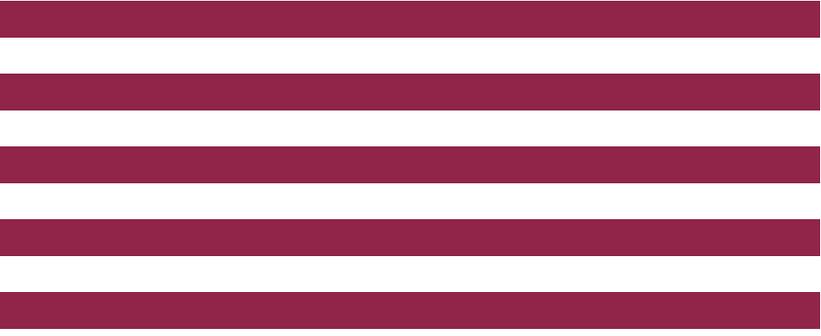
Desempeño del Cargo con Integridad

COMPROMISO

Esforzarme en alcanzar y cumplir las metas, objetivos y programas de la Procuraduría Agraria, priorizando las responsabilidades con las y los sujetos agrarios, con orden, puntualidad, valores y respeto a sus Derechos Humanos.

CONDUCTAS

1. Dar trato digno, respetuoso, cordial, solidario y sin discriminación, a las personas servidoras públicas, así como a las y los sujetos agrarios.
 2. Dar atención en forma ágil y expedita a las tareas que me sean asignadas, sin hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a las personas en general.
 3. Permitir el acceso a la información y documentación de carácter público de conformidad con la normatividad aplicable.
 4. Me abstendré de solicitar o recibir cualquier estímulo que pretenda influir en mis decisiones como persona servidora pública de la Procuraduría Agraria, en perjuicio de la gestión pública.
- 



Desempeño del Cargo con Integridad

5. No realizar actividades particulares en el horario de trabajo que contravengan las medidas aplicables para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos.

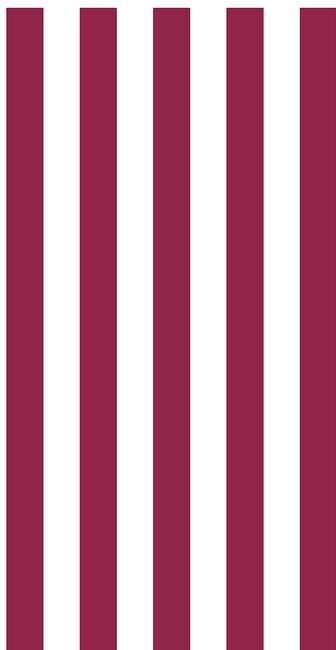
6. Participar en la atención, tramitación o resolución de asuntos, sin interés personal, familiar, de negocios o cualquier otro que pueda generar conflictos de interés.

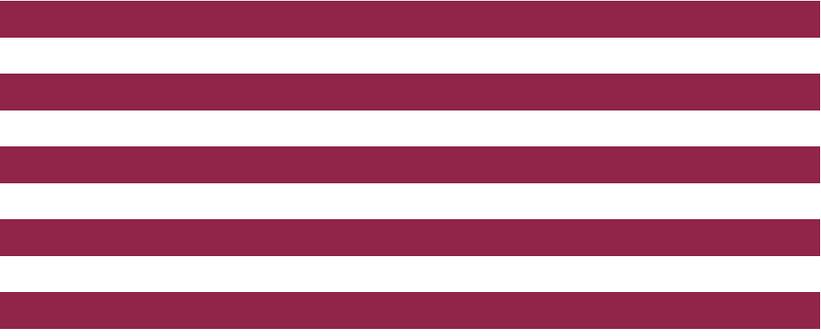
7. Cumplir con los mecanismos de control en el uso del parque vehicular de la Procuraduría Agraria, estrictamente para asuntos de carácter oficial.

8. Como personas servidoras públicas nos manejaremos con humildad y espíritu de servicio en congruencia a mi cargo, comisión o función.

9. Para la comprobación de gastos, aceptaré únicamente la documentación que reúna los requisitos fiscales.

10. Conducirse con criterios de sencillez, austeridad y uso adecuado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.



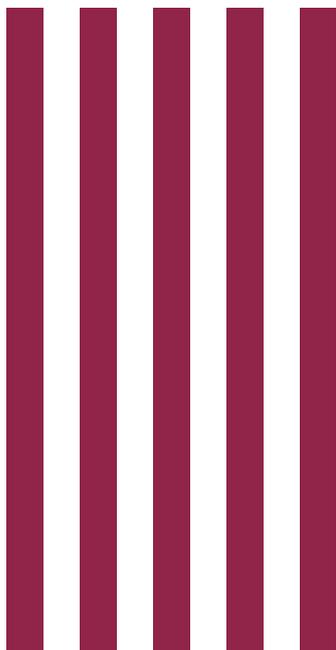


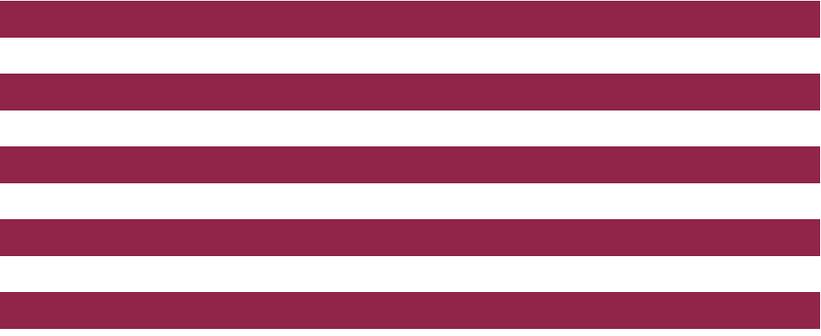
Cultura Ética

COMPROMISO

Fortalecer la Cultura Ética y de servicio a la sociedad a través de la cooperación con la entidad y las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la Función Pública.

CONDUCTAS

1. Fomentar la cultura de la denuncia, cuando se detecten áreas sensibles o vulnerables a la corrupción y adoptar los cambios estructurales para inhibirla.
 2. Propiciar las mejores prácticas a favor del servicio público.
- 

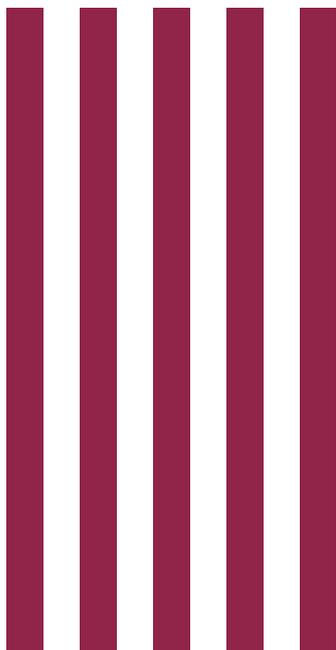


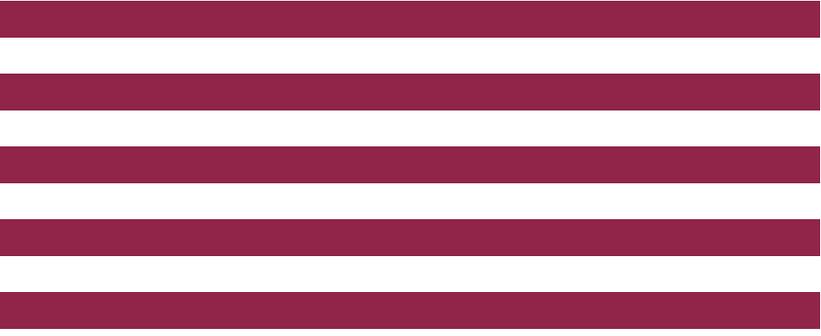
Comportamiento Digno

COMPROMISO

Me conduciré con cero tolerancia a las formas y medios que fomenten el hostigamiento o acoso sexual, sin proferir expresiones o comportamientos que violenten y/o denigren, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la Procuraduría Agraria, así como también con las y los sujetos agrarios.

CONDUCTAS

1. Utilizar una comunicación clara evitando expresiones o lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual, así como el realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo.
 2. Como personas servidoras públicas respetaremos el espacio integro de nuestras y nuestros compañeros evitando el contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo y/o jalones.
 3. No daré regalos, preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona.
 4. Me abstendré de manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona.
 5. Me abstendré de llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.
- 



Comportamiento Digno

6. Respetaré la intimidad de toda persona, en todo momento y lugar.

7. No condicionaré la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.

8. Promover la realización de actividades que sólo competan a las labores de las personas servidoras públicas, rehusándose a implementar medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.

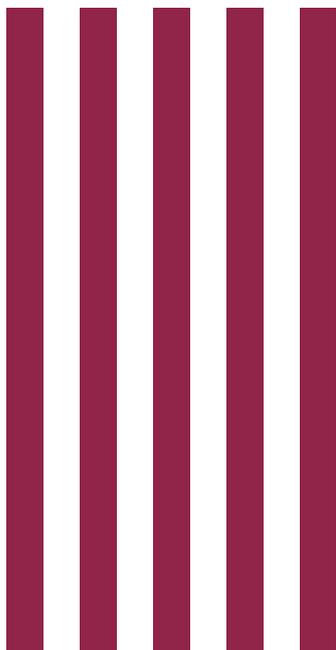
9. Se brindará la prestación de un trámite o servicio público a las y los sujetos agrarios sin solicitar que a cambio acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza.

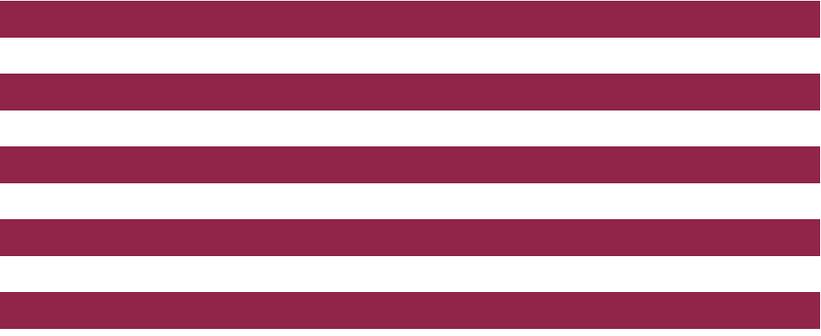
10. Cero tolerancia a las expresiones, comentarios, burlas, piropos o bromas hacia cualquier persona referentes a la apariencia, la anatomía con connotación sexual o respecto de su vida sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.

11. No realizaré comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.

12. Me abstendré de expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.

13. Emitiré mis expresiones respetuosamente, sin utilizar un lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.





Comportamiento Digno

14. No cuestionaré a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual.

15. Abstenerse de exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.

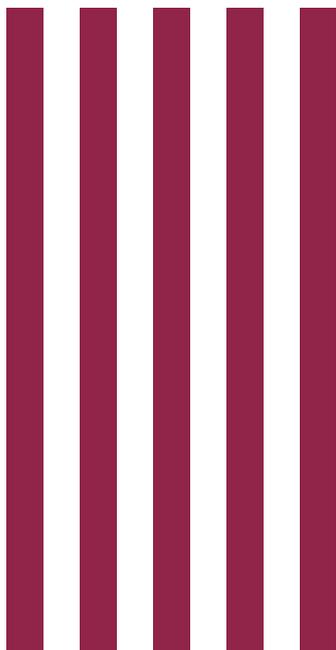
16. Respetaré la integridad humana de cada persona en el ejercicio de mi empleo, cargo, comisión o función.

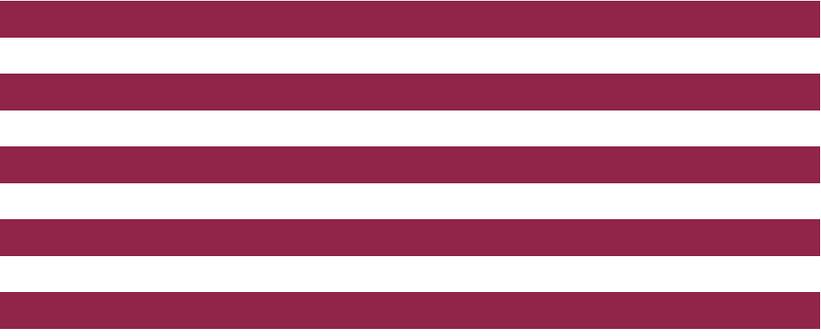
17. Me comunicaré con objetividad y promoveré la no difusión de rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona.

18. Observar y delimitar las actuaciones persona servidora pública orientándolas al respeto hacia las personas servidoras públicas, así como de las y los sujetos agrarios, con la premisa de fortalecer la vida en comunidad dentro de la Procuraduría Agraria.

19. Me abstendré de expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual.

20. Por ningún motivo mostraré deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.





Carta compromiso

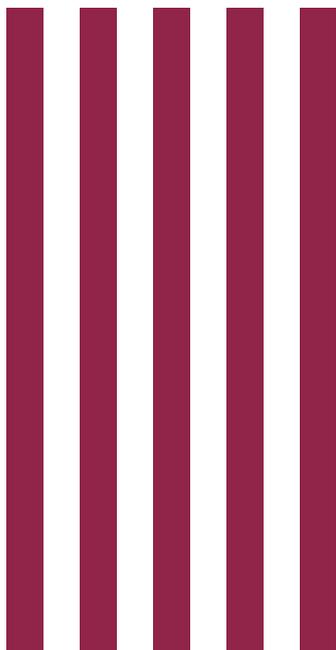
Como personas servidoras públicas de la Procuraduría Agraria, debemos suscribir una carta compromiso, la cual dejará constancia del conocimiento y entendimiento del presente Código de Conducta, asumiendo el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de nuestro empleo, cargo, comisión o función.

Dicha carta compromiso se encuentra en el presente Código de Conducta y podrá descargarse en la siguiente liga electrónica:

<https://www.gob.mx/pa/acciones-y-programas/integridad-publica-42978>

Una vez suscrita, es deber de cada persona servidora pública remitirla a la cuenta de correo electrónico:

comitedeetica@pa.gob.mx





ASUNTO: CARTA COMPROMISO

Fecha:

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES Presente.

Yo, persona Servidora Pública, hago constar por medio de la presente que:

I. He leído y comprendo el contenido del Código de Conducta de la Procuraduría Agraria, el cual tiene su fundamento en el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero del año 2019.

II. Comprendo que los Principios Constitucionales que deberé observar en el desempeño de mi empleo, cargo o comisión son de carácter obligatorio para toda Persona Servidora Pública en marco del cumplimiento al artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III. Me comprometo a observar y conducirme bajo las directrices de desempeño del empleo, cargo o comisión que menciona el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y las reglas de integridad, principios, valores y lineamientos que establece y contempla el Código de Conducta de la Procuraduría Agraria, en apego a la Misión y Visión de la misma.

IV. Contribuiré mediante su cumplimiento, a desarrollar un mejor ambiente de trabajo, brindando mejores servicios a la ciudadanía, preservando la confianza que se ha depositado en la Procuraduría Agraria.

V. Manifiesto mi compromiso de que el mismo sea un instrumento de trabajo que utilizaré y consultaré para guiar mi conducta dentro y fuera de la Dependencia.

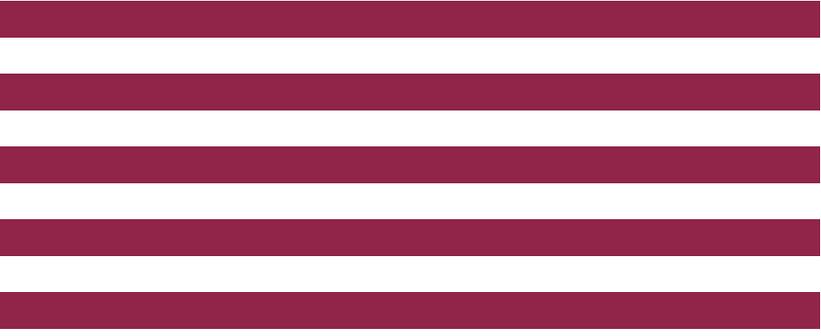
VI. Me comprometo a denunciar cualquier acto en el que se observe un incumplimiento al Código de Ética y Conducta, haciéndolo con responsabilidad y respeto.

VII. Estoy consciente y de acuerdo con las sanciones que puedan ocurrir en caso del incumplimiento del mismo por mí o mis compañeros de trabajo.

Por lo anterior, con mi firma en el presente documento, ratifico mi compromiso de cumplir con el mencionado Código y a través de él, conducirme con amabilidad, con sentido de justicia, equidad y transparencia en el desempeño de mi función.

Nombre y firma.





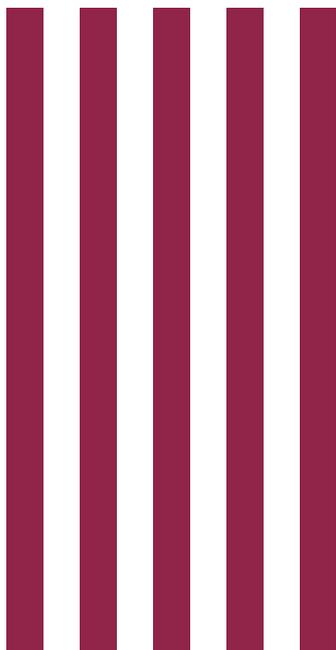
Interpretación del Código de Conducta

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses de la Procuraduría Agraria es la instancia encargada de la interpretación del presente Código, y de brindar asesoría y/o consultas relacionadas con éste. Es el órgano receptor de las denuncias que se deriven del incumplimiento del Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad.

De conformidad con el Art. 29, fracciones I y II, El Comité, en su carácter de instancia preventiva podrá emitir recomendaciones encaminadas a mejorar el clima organizacional, mientras que el Órgano Interno de Control será quien determine si se actualiza una falta administrativa, sin perjuicio de las acciones que en derecho correspondan.

Cualquier persona podrá consultar personalmente o por escrito al Comité o bien, a la Unidad de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de la Función Pública.

La Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Ética, interpretará para efectos administrativos el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, y resolverá los casos no previstos en el mismo.



CONTACTO

comitedeetica@pa.gob.mx

capsulas.informativas@pa.gob.mx